

Comuon q<sup>o</sup> para todo ello lo congo vidente y dependi-  
 ente les daban y conferian sus unid. como tal Con-  
 sejo y Capitulares de esta dñe. Villa y en sus y nombres de  
 don Thomas Jimenez, (por el q<sup>o</sup> ha sido legitimamente con-  
 vocado) e Pedro q<sup>o</sup> de Requena con libre forma y gene-  
 ral administracion y facultad de hacer en justicia se-  
 rra y substituir, revocar los substituidos, y nombrar  
 otros de nuevo con celebracion en forma y obligacion de  
 Apoye, y Tenor de este dñe. Consejo havido, y por haver  
 y los de otros señores de esta dñe. en caso necesario con  
 el Tenor de Justicia competente y así lo decretaron  
 otorgaron, y firmaron sus unid. siendo testigos de  
 don Thomas Jimenez, y don Pedro Jimenez de Albornoz  
 de nos e de este Ayuntamiento, y don Xpoual de  
 Toro de la ley<sup>o</sup> de el infrascripto d<sup>o</sup> el Numero y  
 tambien de este Ayuntamiento así fue =

Don Pedro Antonio JUAN MARTINEZ

don Alonso de Abellan Pedro de No

don Antonio Jimenez Martin molina

don Pedro de Abellan

don Ximenez

Notario

don Xpoual de Toro  
 Vanez

don Pedro de No

don Pedro de No  
 don Ximenez  
 don Xpoual de Toro

